



Municipio de Loja



MUNICIPIO DE LOJA

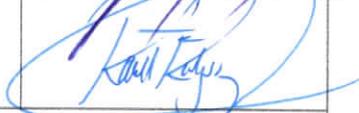
PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO PARA PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y CONSULTORÍAS

Mg. José Luis Rojas

28/04/2021



| | |
|--|---|
|  MUNICIPIO DE LOJA COORDINACIÓN DE HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABAJO | Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo |
| | NIVEL 5: PROCEDIMIENTO N.º PLN-SST-01 <input checked="" type="checkbox"/> SG-SST |
| PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO PARA PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y CONSULTORÍAS | |
| Fecha: 29/4/2021 Versión: 01 Página 1 de 20 | |

| Procedimiento de Seguridad y Salud del Trabajo para Proveedores, Contratistas y Consultorías | | |
|--|--|---|
| Nombre y apellido | Cargo/función | Firma |
| Elaboración: | | |
| Mg. José Luis Rojas Moncayo | Técnico de Seguridad Industrial |  |
| Revisión: | | |
| Ing. Luis A. Valdivieso Jaramillo | Coordinador de - SHT |  |
| Ing. Ronald Rodríguez Pérez | Director de Talento Humano |  |
| Aprobación: | | |
| Ing. Jorge Arturo Bailón Abad | Alcalde del Cantón Loja |  |

| Provincia | Cantón | Fecha de realización | Fecha de cambio/modificación | Fecha de aprobación |
|-----------|--------|----------------------|------------------------------|---------------------|
| Loja | Loja | 29/04/2021 | 20/05/2021 | |
| | | | | |

| | | |
|--|--|--|
|  MUNICIPIO DE LOJA COORDINACIÓN DE HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABAJO  | Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo | |
| | NIVEL 5: PROCEDIMIENTO N.º PLN-SST-01 <input checked="" type="checkbox"/> SG-SST | |
| PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO PARA PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y CONSULTORÍAS | Fecha: 29/4/2021 | |
| | Versión: 01 | |
| | Página 2 de 20 | |

Contenido

| | |
|--|-----------|
| 1. OBJETIVO | 3 |
| 2. ALCANCE..... | 3 |
| 3. NORMATIVA LEGAL | 3 |
| 4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES..... | 4 |
| CAPITULO II..... | 6 |
| PERFILES Y REQUISITOS | 6 |
| 1. PERFIL DE LA EMPRESA PROVEEDORA DE SERVICIOS, CONTRATISTA Y CONSULTORÍAS | 6 |
| 2. CLASIFICACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO LABORAL SEGÚN LA ACTIVIDAD... 7 | 7 |
| 3. VARIABLES DE CLASIFICACIÓN: TAMAÑO DE EMPRESA | 7 |
| 4. REQUISITOS GENERALES | 7 |
| 5. REQUISITOS ESPECIALES | 8 |
| 6. REQUISITOS ACTIVIDADES ESPECIALES | 9 |
| CAPITULO III | 10 |
| RESPONSABILIDADES Y PROHIBICIONES | 10 |
| 1. RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD | 10 |
| 2. PROHIBICIONES PARA PROVEEDORES DE SERVICIOS, CONTRATISTA Y CONSULTOR..... | 11 |
| CAPITULO IV | 12 |
| DISPOSICIONES GENERALES..... | 12 |
| 1. CLÁUSULAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS, ADQUISICIÓN DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, INCLUIDOS LOS DE CONSULTORÍA..... | 12 |
| 2. VERIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO..... | 14 |
| 3. PERMISOS DE TRABAJO..... | 14 |
| 4. MULTAS Y SANCIONES..... | 16 |



| | | |
|--|---|-------------------------|
|  MUNICIPIO DE LOJA COORDINACIÓN DE HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABAJO | Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo | |
| | NIVEL 5: PROCEDIMIENTO N.º | PLN-SST-01 |
| <input checked="" type="checkbox"/> SG-SST | | Fecha: 29/4/2021 |
| PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO PARA PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y CONSULTORÍAS | | Versión: 01 |
| | | Página 3 de 20 |

1. OBJETIVO

1.1. General:

Conseguir la máxima eficacia en materia de Prevención de Riesgos Laborales para preservar y mantener la seguridad y salud del personal que labora en las empresas que mantenga una relación contractual con el Municipio de Loja, en cualquiera de los siguientes supuestos:

- 1) Cuando en un mismo centro o lugar de trabajo desarrollen actividades dos o más empresas, cualquiera que sea la actividad de cada una de ellas y aunque no exista entre las mismas otra relación que la derivada de compartir un mismo centro o lugar de trabajo.
- 2) Cuando en un mismo centro o lugar de trabajo desarrollen actividades dos o más empresa, cualquiera que sea la relación jurídica que medie entre las mismas, siempre que una de ellas sea, además, titular del centro o lugar de trabajo donde las actividades se desarrollan.
- 3) Cuando una empresa contrate con otra u otras la realización de obras o servicios que no se correspondan con la propia actividad de la primera (1) y las actividades de una y otras se desarrollen en un mismo centro o lugar de trabajo.
- 4) Cuando una empresa contrate o subcontrate con otras la realización de obras o servicios correspondientes a la propia actividad de la primera y las actividades de una y otras se desarrollen en un mismo centro o lugar de trabajo.

La coordinación de actividades empresariales será también obligatoria cuando, en cualquiera de los supuestos previstos en los apartados precedentes, quienes desarrollen sus actividades en los mismos centros o lugares de trabajo y, en su caso, sean contratados o subcontratados por otros.

2. ALCANCE

El contenido de este Procedimiento, aplica para todos los proveedores, contratistas y subcontratistas que presten un servicio de mantenimiento, construcción, servicios como tareas en alturas, asesoría, consultorías, entre otros.

3. NORMATIVA LEGAL

- Código del Trabajo. Título "De los Riesgos del Trabajo", art.: 347, 348 y 349.
- Código del Trabajo. Art.: 410, 412, 413, 415, 416, 418, 420. 434.
- Decreto Ejecutivo 2393. REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS
- TRABAJADORES.

Bolívar y José Antonio Eguiguren
 Telf. (593 7) 2570407 * Casilla "M"
 E-mail: alcaldía@loja.gob.ec/www.loja.gob.ec

*"Nada por la fuerza, todo por la ley,
 juntos construyamos una Loja para todos"*



| | | |
|--|--|--|
|  MUNICIPIO DE LOJA COORDINACIÓN DE HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABAJO  | Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo | |
| | NIVEL 5: PROCEDIMIENTO N.º PLN-SST-01 <input checked="" type="checkbox"/> SG-SST | |
| PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO PARA PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y CONSULTORÍAS | Fecha: 29/4/2021 | |
| | Versión: 01 | |
| | Página 4 de 20 | |

- Acuerdos Ministeriales: 067 y 068.
 - Acuerdo Ministerial No. 0174, Reformado por el Acuerdo Ministerial No. 067.

4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- SG-SST.** - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- SST.** - Seguridad y Salud en el Trabajo.
- COPASST.** - Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. Encargado de la promoción y vigilancia de las normas en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro del Municipio de Loja.
- Delegado de SST.** - Son los representantes de los trabajadores/as con funciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales. En los lugares donde por su número de trabajadores no se puede conformar un Comité o Subcomité.
- EPP.** - Equipo de Protección Personal.
- Acción correctiva.** - Es la acción que se lleva a efecto para eliminar la causa que genera una no conformidad.
- Acción de mejora.** - Es una acción que se lleva a efecto para optimizar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Todo esto, para conseguir mejoras en el desempeño de la institución en la Seguridad y la Salud en el Trabajo de forma coherente con su política.
- Acción preventiva.** - Es la acción llevada a cabo para eliminar o mitigar las causas de una no conformidad potencial.
- Actividad no rutinaria.** - Es la actividad que no forma parte de la operación normal de la institución que ha establecido como no rutinaria.
- Actividad rutinaria.** - Actividad que forma parte de la operación normal de la institución, que ha planificado y es estandarizable.
- Amenaza.** - Es el peligro latente de un evento físico de origen natural, causado o introducido por la acción humana de manera accidental. Se puede presentar con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también, daños y pérdidas en bienes, infraestructura, medios de sustento, prestación de servicio y recursos ambientales.
- Auto reporte de condiciones de trabajo y salud.** - Es un proceso mediante el cual un trabajador o contratista, reporta por escrito al jefe inmediato, las condiciones adversas que ha identificado en su lugar de trabajo.
- Centro de trabajo.** - Se entiende por centro de trabajo, toda edificación destinada a la realización de actividades económicas en una organización determinada.
- Ciclo PHVA.** - Es un procedimiento lógico y por etapas, que permite el mejoramiento continuo mediante los siguientes pasos:
 - **Planificar:** se debe planificar la forma de mejorar la Seguridad y Salud de los Trabajadores, encontrando que existen labores que están



| | | |
|--|---|--|
|  <p>MUNICIPIO DE LOJA COORDINACIÓN DE HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABAJO</p>  | Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo | |
| | NIVEL 5: PROCEDIMIENTO N.º PLN-SST-01 <input checked="" type="checkbox"/> SG-SST | |
| PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO PARA PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y CONSULTORÍAS | Fecha: 29/4/2021 | |
| | Versión: 01 | |
| | Página 5 de 20 | |

ejecutando de forma incorrecta, que se pueden mejorar y determinar ideas necesarias para solucionar los problemas.

- **Hacer:** implementar medidas planificadas.
 - **Verificar:** revisar que los procedimientos y acciones implantadas consigan los resultados esperados.
 - **Actuar:** realizar acciones de mejora, para conseguir beneficios en cuanto a la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Condiciones de salud.** - Es el conjunto de variables que determinan el perfil sociodemográfico de la población trabajadora.
 - Condiciones y medio ambiente de trabajo.** - Son elementos, agentes o factores, que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la Seguridad y Salud de los Trabajadores.
 - Evaluación del riesgo.** - Es el proceso para definir el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete el nivel de severidad de las consecuencias.
 - Evento catastrófico.** - Es el acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la institución. Implica daños masivos al personal que trabaja en sus instalaciones, parálisis total de las actividades. Puede afectar a la cadena productiva, generar destrucción parcial o total de una instalación.
 - Identificación de peligro.** - Es el procedimiento para establecer si existe un peligro y definir las características de éste.
 - Indicadores de proceso.** - Son medidas verificables del grado de desarrollo e implantación del SG-SST.
 - Matriz legal.** - Es la compilación de requisitos normativos exigibles a la institución acorde con las actividades propias e inherentes a su actividad.
 - Mejora continua.** - Es el proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Para conseguir mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política del SG-SST de la institución.
 - No conformidad.** - Se refiere al no cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.
 - Peligro.** - Es una situación o acto potencial que genera daños en la salud de los trabajadores, equipos o instalaciones.
 - Política de seguridad y salud en el trabajo.** - Es el compromiso de alta dirección de una institución, con la Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Registro.** - Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.
 - Requisito normativo.** - Es el requisito de Seguridad y Salud en el Trabajo, impuesto por la norma vigente. Se aplica a las actividades que realiza la institución.

| | | |
|--|---|--|
|  MUNICIPIO DE LOJA COORDINACIÓN DE HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABAJO  | Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo | |
| | NIVEL 5: PROCEDIMIENTO N.º PLN-SST-01 <input checked="" type="checkbox"/> SG-SST | |
| PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO PARA PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y CONSULTORÍAS | Fecha: 29/4/2021 | |
| | Versión: 01 | |
| | Página 6 de 20 | |

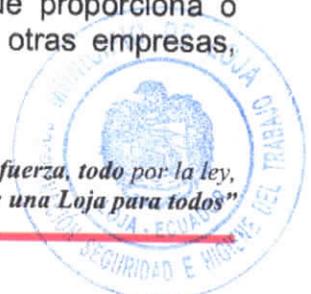
- Riesgo.** - Combinación de la probabilidad de que ocurran una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por éstos.
- Valoración del riesgo.** - Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.
- Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo.** - Comprende la recopilación, análisis, interpretación y difusión continuada. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de programas de Seguridad y Salud en el Trabajo, control de trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo.
- Organismos de control externo.** - Son instituciones públicas que realizan verificaciones y/o auditorías a la gestión preventiva y tienen la potestad de sancionar por incumplimientos puntuales a la normativa legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Partes Interesadas.** - Cualquier individuo, grupo u organización que en forma directa o indirecta se ve beneficiado o afectado por las operaciones, proyectos, y demás procesos que se derivan del Municipio de Loja.

CAPITULO II

PERFILES Y REQUISITOS

1. PERFIL DE LA EMPRESA PROVEEDORA DE SERVICIOS, CONTRATISTA Y CONSULTORÍAS

- a) **Consultoría.** Es un servicio de asesoría especializada e independiente al que recurren las empresas/instituciones, con el fin de encontrar soluciones a uno o más de sus problemas de negocio o necesidades empresariales, que se sustenta en la innovación, la experiencia, el conocimiento, las habilidades de los profesionales, los métodos y las herramientas.
- b) **Contratista.** - Son personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación, legalmente capaces para contratar que provean al Municipio de Loja, bienes, ejecuten obras o presten servicios, incluidos los de consultoría.
- c) **Fiscalizador.** - Servidor o persona contratada por el Municipio de Loja, que vela por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de un contrato.
- d) **Proveedor de servicio.** - Es una persona o empresa que proporciona o abastece de todo lo necesario para un fin determinado a otras empresas, comunidades o grupos.



| | | |
|--|--|---|
|  MUNICIPIO DE LOJA COORDINACIÓN DE HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABAJO | Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo | |
| | NIVEL 5: PROCEDIMIENTO N.º | PLN-SST-01 |
| <input checked="" type="checkbox"/> SG-SST | | Fecha: 29/4/2021 Versión: 01 Página 7 de 20 |
| PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO PARA PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y CONSULTORÍAS | | |

2. CLASIFICACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO LABORAL SEGÚN LA ACTIVIDAD

A fin de realizar una adecuada Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de las empresas que presten sus servicios en calidad de contratistas/proveedores y consultores para el Municipio de Loja, se realizará una clasificación según los siguientes criterios:

| NIVEL DE RIESGO | CRITERIOS GENERALES |
|---------------------|---|
| Riesgo Bajo | Actividades que involucran solamente riesgos diarios comunes y simples. Ejemplos: Actividades basadas en oficinas; tareas simples ejecutadas desde ubicaciones de trabajo seguras, inspecciones que no involucran intervenciones. |
| Riesgo Medio | Actividades que involucran riesgos menos frecuentes. Ejemplos: Utilizar herramientas de fuerza motriz, químicos industriales, ubicaciones de trabajos temporales, etc. Actividades que requieren trabajos simultáneos por múltiples equipos. |
| Riesgo Alto | Las actividades que involucran cualquiera de los tipos de trabajo de alto riesgo. Ejemplos: Trabajos en caliente, en altura, con riesgo eléctrico, trabajos con materiales peligrosos, trabajos en espacios confinados, izajes de carga, trabajos en zanjas y excavaciones, y otros que se requieran por evaluación. |

3. VARIABLES DE CLASIFICACIÓN: TAMAÑO DE EMPRESA

Tamaño de empresas:

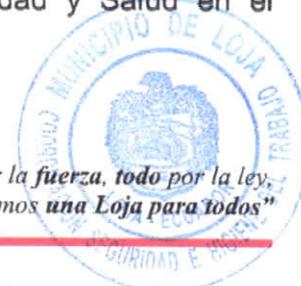
Se define de acuerdo con el número de personas ocupadas (P).

| Tamaño | Número de trabajadores | Requerimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo |
|--------------|------------------------|---|
| GRANDE | De 200 en adelante | Reglamento Interno de Higiene y Seguridad en el Trabajo |
| MEDIANA "B" | Rango entre 100 y 199 | Reglamento Interno de Higiene y Seguridad en el Trabajo |
| MEDIANA "A" | Rango entre 50 y 99 | Reglamento Interno de Higiene y Seguridad en el Trabajo |
| PEQUEÑA | Rango entre 11 y 49 | Reglamento Interno de Higiene y Seguridad en el Trabajo |
| MICROEMPRESA | Rango entre 1 y 10 | Plan Integral de Prevención de Riesgos Laborales |

4. REQUISITOS GENERALES

Los proveedores, contratistas y consultores, además de las obligaciones propias del contrato, se comprometen a cumplir con las siguientes obligaciones generales relativas al cumplimiento de: normas de Prevención de Riesgos Laborales:

- a) Cumplir con las disposiciones legales vigentes en materia del Sistema General de Riesgos del Trabajo (IESS), y, de Seguridad y Salud en el Trabajo (MDT).



| | | | |
|--|---|---|-------------------|
|  MUNICIPIO DE LOJA COORDINACIÓN DE HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABAJO |  | Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo | |
| | | NIVEL 5: PROCEDIMIENTO N.º | PLN-SST-01 |
| | | <input checked="" type="checkbox"/> | SG-SST |
| PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO PARA PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y CONSULTORÍAS | | Fecha: | 29/4/2021 |
| | | Versión: | 01 |
| | | Página 8 de 20 | |

- b) Diseñar, implementar, difundir y mantener un Sistema de Gestión para la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a la normatividad vigente aplicable, enviando como soporte el documento que lo consolida:
- c)
- a. Plan Integral de Prevención de Riesgos Laborales para empresas de 1 a 10 trabajadores, Delegado de Seguridad y Salud en el Trabajo y Responsable de Prevención de Riesgos Laborales.
 - b. Reglamento de Seguridad e Higiene del Trabajo, para empresa con un número mayor a 11 trabajadores. Delegado o Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, Técnico responsable de la Prevención de Riesgos Laborales.
- d) Poner a disposición del Municipio de Loja, y/o entidades competentes los soportes de la implementación del SG-SST y los diferentes controles operacionales en caso de requerirse verificación de cumplimiento; con independencia de la vigencia del contrato y en tiempos definidos por ley.
- e) Cumplir el Reglamento de Seguridad e Higiene del Municipio de Loja, así como procedimientos de trabajo, normas y políticas establecidas y participar en las actividades del SG-SST a las cuales sean convocados.

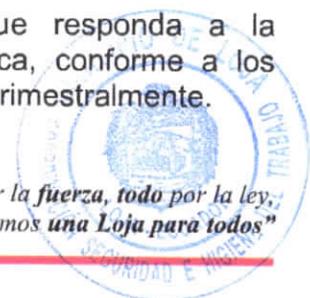
5. REQUISITOS ESPECIALES

5.1. Antes de iniciar la actividad.

- a) Afiliar a su personal al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), conforme a la legislación vigente.
- b) Realizar la inducción a cada uno de sus trabajadores y/o subcontratistas, e informarles en relación a los peligros y riesgos generales a los que van a estar expuestos en el desarrollo de su labor, con indicación de medidas de prevención, control y atención de emergencias que deben cumplir.
- c) Presentar un certificado que avale la competencia de su personal y cumplir con todos los requisitos legales y normativos de la actividad.

5.2. Durante el desarrollo de la actividad

- a) Pagar oportunamente los aportes al Sistema General del Seguro Social (IESS), de acuerdo al riesgo de la actividad económica y acreditar mediante soportes adjuntos.
- b) Establecer un Plan de Capacitación al personal que responda a la identificación de necesidades de conocimiento y práctica, conforme a los riesgos de la actividad que realiza y capacitar al personal trimestralmente.



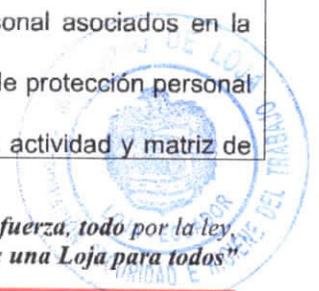
| | | |
|--|--|--|
|  MUNICIPIO DE LOJA COORDINACIÓN DE HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABAJO  | Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo | |
| | NIVEL 5: PROCEDIMIENTO N.º PLN-SST-01 <input checked="" type="checkbox"/> SG-SST | |
| PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO PARA PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y CONSULTORÍAS | Fecha: 29/4/2021 | |
| | Versión: 01 | |
| | Página 9 de 20 | |

- c) Asegurar el adecuado almacenamiento de materiales y equipos; garantizando el orden y aseo del sitio de trabajo, baños y en general de todos los lugares de trabajo. Disponer de señalización de prevención necesaria durante el desarrollo de las labores.
- d) Facilitar el proceso de divulgación a sus trabajadores, relacionada con la ubicación de elementos o equipos para atención de emergencias (botiquines, extintores, camillas, entre otros).
- e) En caso de presentarse un accidente de trabajo o enfermedad laboral, se deberá remitir un copia del Formulario de Accidente de Trabajo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS a través del Seguro General de Riesgos del trabajo, descargado de la dirección electrónica: <https://www.iess.gob.ec/empleador-web/pages/principal.jsf> , y enviar copia del reporte a la Coordinación de Seguridad e Higiene del Trabajo, antes de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento, Así mismo, deberá conformar el equipo investigador, realizar la investigación antes de los 10 días siguientes al evento y enviar copia del informe firmado por el Representante legal de la empresa y el Responsable de Prevención de Riesgos Laborales.
- f) Entregar semestralmente a la Coordinación de Seguridad e Higiene del Trabajo, estadísticas de incidentes, accidentes y enfermedades laborales ocurridos, con el respectivo análisis de causas y planes de acción consolidadas. Identificando claramente los eventos ocurridos en desarrollo del objeto del contrato.
- g) Implementar los controles establecidos en la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, así como los controles operacionales definidos en la documentación del SG-SST.

6. REQUISITOS ACTIVIDADES ESPECIALES

Cuando se realicen actividades de alto riesgo como trabajo en altura, espacios confinados, soldadura, entre otros, es necesario que el Contratista y/o proveedor de servicios, informe y envíe a la Coordinación de Seguridad e Higiene del Trabajo del Municipio de Loja, los controles operacionales de acuerdo a la jerarquía, así como, los procedimientos, instructivos y/o protocolos para el desarrollo de la actividad.

| ACTIVIDAD | REQUISITO |
|-----------------|--|
| Químicos | <ul style="list-style-type: none"> – Registros de capacitación y entrenamiento del personal asociado al manejo seguro y adecuado de los productos químicos – Registros de entrega de elementos de protección personal asociados en la Hoja de Seguridad del producto químico. – Registros de inspección de uso y estado de elementos de protección personal de los empleados expuestos. – Inventario de los productos químicos utilizados por cada actividad y matriz de |



| | | |
|--|---|--|
|  MUNICIPIO DE LOJA COORDINACIÓN DE HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABAJO | Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo | |
| | NIVEL 5: PROCEDIMIENTO N.º PLN-SST-01 <input checked="" type="checkbox"/> SG-SST | |
| PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO PARA PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y CONSULTORÍAS | | Fecha: 29/4/2021 Versión: 01 Página 10 de 20 |

| | |
|--|--|
| | compatibilidad. – Las hojas de seguridad (MSDS), las cuales deberán estar en español, actualizada. – Asegurar que los productos químicos estén rotulados y que el empaque o embalaje se encuentre en óptimas condiciones (sin fisuras o abolladuras) |
| Trabajos en espacios confinados | – Solamente podrán realizarlo aquellos trabajadores que hayan sido capacitados para el efecto, es obligatorio, este tipo de permiso ya que se requiere tomar medidas adicionales de precaución según la actividad a ser realizada en dicho espacio confinado o limitado. (NTP 223: Trabajos en recintos confinados) – La adopción de medidas preventivas se debe efectuar después de una exhaustiva identificación y evaluación de todos los riesgos existentes |
| Trabajos en caliente | – Es un permiso obligatorio para todo trabajo que se va a realizar en lugares donde exista la presencia o la posibilidad de gases o vapores inflamables. – Comprenden todas las operaciones con generación de calor, producción de chispas, llamas o elevadas temperaturas en proximidad de líquidos o gases inflamables; de recipientes que contengan o hayan contenido gases licuados, etc. Por ejemplo: soldadura y oxiacorte, emplomado, esmerilado, taladrado, etc. |
| Trabajos en altura | – Se requerirá certificado de sistemas de protección contra caídas. – Registros de capacitación y entrenamiento del personal asociado a trabajo en altura. – Registros de entrega de equipos de protección personal. – Registros de inspección de uso y estado de equipos de protección personal y equipos de protección contra caídas. – Certificados de curso de trabajo en altura (Básico o Avanzado y Coordinador), según actividades asociadas a trabajo en altura. |
| Eléctricos | Acuerdo No. MDT-2017-0067 – Todos los trabajadores que ejecuten labores concernientes a instalaciones eléctricas, deberán obtener la certificación de competencias prevención de riesgos laborales, ante los Organismos Evaluadores de Conformidad para la Certificación de Personas (OEC), mismos que, deberán encontrarse acreditados ante el Ministerio de Trabajo. |

CAPITULO III

RESPONSABILIDADES Y PROHIBICIONES

1. RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD

- 1.1. La Coordinación de Seguridad e Higiene del Trabajo, del Municipio de Loja, es el área responsable y con autoridad para implementar, actualizar y vigilar el cumplimiento de este procedimiento.
- 1.2. La Coordinación de Seguridad e Higiene del Trabajo, es el área responsable de asegurar la estandarización de este procedimiento en las áreas respectivas.
- 1.3. Los Administradores de contratos son responsables de verificar y solicitar el cumplimiento del presente procedimiento, en cada uno de los contratos o

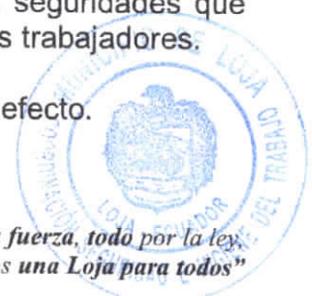
| | | |
|--|--|--|
|  MUNICIPIO DE LOJA COORDINACIÓN DE HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABAJO  | Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo | |
| | NIVEL 5: PROCEDIMIENTO N.º PLN-SST-01 <input checked="" type="checkbox"/> SG-SST | |
| PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO PARA PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y CONSULTORÍAS | Fecha: 29/4/2021 | |
| | Versión: 01 | |
| | Página 11 de 20 | |

procesos de contratación que administren, sean estos de ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría.

- 1.4. Los Fiscalizadores de contratos son responsables de verificar y solicitar el cumplimiento del presente procedimiento en cada uno de los contratos que fiscalicen, sean estos, ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría.
- 1.5. Todas las áreas o servidores del Municipio de Loja, que elaboren especificaciones técnicas para procesos de contratación, son responsables de aplicar este procedimiento.
- 1.6. Todas las áreas o servidores del Municipio de Loja, que intervengan en la planificación, ejecución o control de procesos de contratación, son responsables de aplicar este procedimiento.
- 1.7. Todas las áreas o servidores del Municipio de Loja, que elaboren contratos o proyectos de contratos, son responsables de incluir cláusulas de Seguridad y Salud en dichos contratos o proyectos de contratos, de acuerdo a lo establecido en el presente procedimiento.
- 1.8. Los Administradores de contratos, son los responsables de verificar el cumplimiento de requisitos legales en SST en Seguridad y Salud en el Trabajo por el Contratista.

2. PROHIBICIONES PARA PROVEEDORES DE SERVICIOS, CONTRATISTA Y CONSULTOR

- a) Obligar a su personal, a laborar en ambientes insalubres por efecto de polvo, gases o sustancias tóxicas; salvo que previamente se adopten las medidas preventivas necesarias para la defensa de la salud.
- b) Permitir que su personal realice sus actividades en estado de embriaguez o bajo la acción de cualquier tóxico.
- c) Permitir al trabajador, el desempeño de sus labores sin el uso de la ropa y equipo de protección personal.
- d) Permitir el trabajo en máquinas, equipos, herramientas o locales que no cuenten con las defensas o guardas de protección u otras seguridades que garanticen la integridad física del personal municipal y de sus trabajadores.
- e) Transportar al personal en vehículos inadecuados para este efecto.



| | |
|--|---|
|  MUNICIPIO DE LOJA COORDINACIÓN DE HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABAJO  | Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo |
| | NIVEL 5: PROCEDIMIENTO N.º PLN-SST-01 <input checked="" type="checkbox"/> SG-SST |
| PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO PARA PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y CONSULTORÍAS | Fecha: 29/4/2021 Versión: 01 Página 12 de 20 |

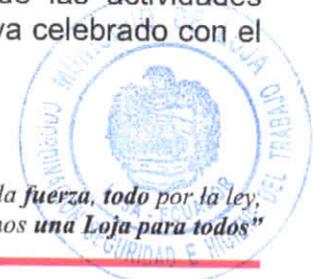
- f) No cumplir las disposiciones sobre prevención de riesgos que emanen de la ley, reglamentos y disposiciones del Ministerio de Trabajo, y Dirección del Seguro General de Riesgos del Trabajo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.
- g) Ingresar, portar, comercializar y/o consumir bebidas alcohólicas, drogas psicoactivas o sustancias prohibidas que causen daño a la salud e integridad del trabajador o de las personas que lo rodean en las instalaciones del Municipio de Loja.
- h) Fomentar actitudes de bromas o juegos pesados que pudieran desencadenar un accidente; y promover actos de violencia dentro de las áreas laborales
Crear confusión o falsa alarma generando pánico.

CAPITULO IV

DISPOSICIONES GENERALES

1. CLÁUSULAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS, ADQUISICIÓN DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, INCLUIDOS LOS DE CONSULTORÍA.

- 1.1. Los contratos que suscriba el Municipio de Loja sean estos de: ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, incluirán una cláusula destinada a requerimientos de SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO, cuyo objetivo será obligar a los Contratistas, proveedores y consultores; a controlar los riesgos inherentes al desarrollo de las actividades destinadas a cumplir con el objeto de dichos contratos. Esta cláusula, será prevenir daños a la salud de su personal, daños al personal municipal y partes interesadas, involucradas directa o indirectamente en la ejecución de los contratos respectivos.
- 1.2. La cláusula destinada a requerimientos de SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO. Los Proveedores, Contratistas y Consultorías:
 - 1.2.1. Serán responsables de la seguridad y salud tanto de sus trabajadores como de terceras personas involucradas en sus operaciones, debiendo responder legal y penalmente a cualquier demanda o reclamo por los accidentes que se suscitaren durante la ejecución de las actividades destinadas a cumplir con el objeto del contrato que haya celebrado con el Municipio de Loja.



| | | |
|--|--|--|
|  MUNICIPIO DE LOJA COORDINACIÓN DE HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABAJO  | Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo | |
| | NIVEL 5: PROCEDIMIENTO N.º PLN-SST-01 <input checked="" type="checkbox"/> SG-SST | |
| PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO PARA PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y CONSULTORÍAS | Fecha: 29/4/2021 | |
| | Versión: 01 | |
| | Página 13 de 20 | |

- 1.2.2. Serán responsables de controlar los riesgos inherentes a sus actividades, para lo cual, implementará medidas de control correspondientes para garantizar la seguridad y salud de sus trabajadores y de terceros involucrados directa o indirectamente en la ejecución del contrato que haya celebrado con el Municipio de Loja.
- 1.2.3. Emplear personal que posea habilidades, conocimientos, aptitudes, licencias y certificaciones requeridas, necesarias de acuerdo a lo establecido en la Legislación Ecuatoriana, manteniendo a disposición del Municipio de Loja, los registros y documentación apropiada que confirme tales habilidades, conocimientos, aptitudes, licencias y certificados.
- 1.2.4. Señalar las áreas en las cuales, durante la ejecución de las actividades destinadas a cumplir con el objeto del contrato que haya celebrado con el Municipio de Loja. Para tal señalización utilizará implementos tales como: rótulos, cintas, pantallas de protección, barreras de protección, vallas de control, conos, balizas, etc.
- 1.2.5. En caso de existir un accidente causado por las actividades inherentes a la ejecución del contrato que haya celebrado con el Municipio de Loja, será directamente responsable de dicho accidente y está obligado a reparar los daños humanos y materiales provocados y a asumir las indemnizaciones que fueren del caso. Debiendo notificar por escrito la ocurrencia de dicho accidente al Administrador del contrato respectivo, en un término máximo de dos días laborables.
- 1.3. Corresponde al Municipio de Loja:
- 1.3.1. Realizar durante los dos (2) días posteriores a la firma del contrato, la verificación documental al cumplimiento de los requisitos técnico - legales de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a cada empresa, según el número de trabajadores, la naturaleza de sus actividades y riesgos laborales asociados.
- 1.3.2. Verificar in situ, si el objeto del contrato lo requiere (Contratos de obras), el cumplimiento de medidas de control de los riesgos inherentes a las actividades objeto del contrato durante la ejecución del mismo.
- 1.3.3. Los Administradores de contratos y/o Fiscalizadores, dispondrán la suspensión de las actividades correspondientes a la ejecución del contrato que cualquier proveedor y/o contratista, si se observare que dicho contratista o su persona, haya incumplido lo establecido en el presente procedimiento.

| | | |
|--|--|--|
|  MUNICIPIO DE LOJA COORDINACIÓN DE HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABAJO  | Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo | |
| | NIVEL 5: PROCEDIMIENTO N.º PLN-SST-01 <input checked="" type="checkbox"/> SG-SST | |
| PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO PARA PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y CONSULTORÍAS | Fecha: 29/4/2021 | |
| | Versión: 01 | |
| | Página 14 de 20 | |

1.3.4. En caso de haberse producido una suspensión por incumplimiento a lo establecido en el presente procedimiento, el contratista, proveedor y/o consultor, reanudará las actividades correspondientes a la ejecución del contrato, siempre y cuando se haya subsanado el incumplimiento encontrado, previa autorización del Administrador del contrato respectivo.

2. VERIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

- 2.1. Los Administradores y/o Fiscalizadores de contratos, para la ejecución de obras, realizarán sin previo aviso verificaciones de seguridad durante las actividades que realicen los proveedores y/o contratistas, ya sea dentro o fuera de sus instalaciones, con el fin de asegurar el cumplimiento del presente procedimiento. (Anexo 1)
- 2.2. Si durante la verificación de seguridad, el Administrador y/o Fiscalizador, observare que el proveedor y/o contratista, se encuentra incumpliendo algún punto del presente procedimiento, suspenderá los trabajos hasta que el contratista, corrija el incumplimiento encontrado previo a continuar con la ejecución de las actividades destinadas a cumplir con el objeto del contrato. (Anexo 1)
- 2.3. El personal del proveedor y/o contratista, que no esté utilizando los Equipos de Protección Personal (EPPs) establecidos en el contrato, o está utilizando EPPs, inadecuados para el riesgo que se pretende controlar, el Administrador y/o Fiscalizador debe solicitar que corrija el incumplimiento encontrado antes de continuar con la ejecución de las actividades.
- 2.4. Si durante la verificación, el Administrador y/o Fiscalizador, hallare que el Contratista, está cometiendo una acción insegura, solicitará la interrupción de las actividades hasta que se controle el riesgo identificado.
- 2.5. Sin perjuicio a la responsabilidad del Administrador del contrato o Fiscalizador, la Coordinación de Seguridad e Higiene del Trabajo, podrán realizar verificaciones del cumplimiento de lo establecido en el presente procedimiento.

3. PERMISOS DE TRABAJO

- 3.1. El PERMISO DE TRABAJO, no es más que un documento que permite, mediante una secuenciación de tareas a realizar, listar e identificar los riesgos aportados por los trabajos y propios del área de trabajo.

| | | |
|--|---|--|
|  <p>MUNICIPIO DE LOJA COORDINACIÓN DE HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABAJO</p>  | Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo | |
| | NIVEL 5: PROCEDIMIENTO N.º PLN-SST-01 <input checked="" type="checkbox"/> SG-SST | |
| PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO PARA PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y CONSULTORÍAS | Fecha: 29/4/2021 | |
| | Versión: 01 | |
| | Página 15 de 20 | |

3.2. El personal del proveedor y/o contratista, contará con un documento de PERMISO DE TRABAJO, en cada ocasión que realice las actividades que se encuentran en el listado adjunto:

- Trabajos en espacios confinados.
- Trabajo de soldadura tanto eléctrica, autógena o que utilicen sopletes de llama abierta.
- Trabajo con fuentes de ignición (Que generan chispa, llama abierta, etc.).
- Trabajos en el interior de espacios confinados.
- Trabajos en altura superior a 1.8 metros.
- Trabajos con elementos energizados.
- Trabajos en excavaciones superiores a 1,5 metros.

3.3. El documento del PERMISO DE TRABAJO, será aprobado y firmado por el encargado de los trabajos de parte del proveedor y/o contratista o persona que este designe, siempre y cuando tenga un nivel de jerarquía supervisor directo al personal que realizará dichos trabajos.

3.4. El documento del PERMISO DE TRABAJO, contendrá la siguiente información:

3.4.1. Detalle de actividades que realizará el Contratista, durante la ejecución de la obra o prestación del servicio.

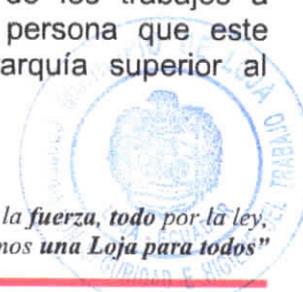
3.4.2. Riesgos inherentes a cada una de las actividades que realizará el Contratista, durante la ejecución de la obra o prestación del servicio.

3.4.3. Medidas de control de riesgos que se aplicarán para cada uno de los riesgos inherentes a las actividades que se realizarán durante la ejecución de la obra, o prestación del servicio.

3.4.4. Fecha de realización de las actividades, hora de inicio y finalización de las mismas. El documento de PERMISO DE TRABAJO, tendrá una vigencia máxima de 24 horas desde el inicio de las actividades, luego de este tiempo, debe ser renovado si necesita continuar con las actividades.

3.5. Una vez elaborado el documento de PERMISO DE TRABAJO, firmarán las siguientes personas, con las consiguientes responsabilidades:

3.5.1. **AUTORIZACIÓN:** Lo firmará el Supervisor directo de los trabajos a ejecutar por parte del proveedor y/o contratista o persona que este designe, siempre y cuando tenga un nivel de jerarquía superior al personal que realizará dichos trabajos.



| | | |
|--|---|--|
|  MUNICIPIO DE LOJA COORDINACIÓN DE HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABAJO  | Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo | |
| | NIVEL 5: PROCEDIMIENTO N.º PLN-SST-01 <input checked="" type="checkbox"/> SG-SST | |
| PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO PARA PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y CONSULTORÍAS | Fecha: 29/4/2021 | |
| | Versión: 01 | |
| | Página 16 de 20 | |

3.5.2. **REALIZACIÓN DE TRABAJOS:** Lo firmarán las personas que realizarán los trabajos que han sido autorizados en dicho PERMISO DE TRABAJO.

3.6. El Contratista, proveedor y/o consultor, mantendrá disponible el documento de PERMISO DE TRABAJO, en el sitio donde se encuentre realizando las actividades descritas en el numeral 3.2.

3.7. En caso de que el Contratista, proveedor y/o consultor, no cuente con un documento de PERMISO DE TRABAJO, en las actividades y el contenido que establece el presente procedimiento, el Administrador del contrato, suspenderá las actividades que estén ejecutando.

4. MULTAS Y SANCIONES

4.1. Los contratos celebrados por el Municipio de Loja, sean estos de: ejecución de obras o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, incluirán además de la cláusula por incumplimiento a las normas de Seguridad y Salud establecidas en el numeral 1.2, del Capítulo IV; estas multas económicas estarán establecidas en el contrato, las cuales se aplicarán de acuerdo a la causal y porcentaje establecido en el mismo, sin perjuicio de que se ejecute esta sanción económica repetidas veces por diferentes incumplimientos al presente procedimiento.

4.2. El incumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo, dará lugar a una sanción o multa, que corresponde a lo estipulado en el contrato celebrado entre el Municipio de Loja y el contratista, proveedor y/o consultor, siendo este no mayor al 1 x 1000 del porcentaje que se encuentra pendiente de ejecutar.



| | | |
|--|--|-------------------------|
|  <p>MUNICIPIO DE LOJA COORDINACIÓN DE HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABAJO</p>  | <p>Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo</p> | |
| | <p>NIVEL 5: PROCEDIMIENTO N.º</p> | <p>PLN-SST-01</p> |
| <p><input checked="" type="checkbox"/> SG-SST</p> | | <p>Fecha: 29/4/2021</p> |
| <p>PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO PARA PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y CONSULTORÍAS</p> | | <p>Versión: 01</p> |
| | | <p>Página 17 de 20</p> |

ANEXOS



| | | |
|---|--|--------------------|
|  MUNICIPIO DE LOJA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO | COORDINACIÓN DE HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABAJO | Código: SG-SST-001 |
| | LISTA DE CHEQUEO Y REQUISITOS PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EXTERNOS DE SERVICIOS | Versión: 01 |
| | | Fecha: 20-4-2021 |

| 1. IDENTIFICACIÓN GENERAL PROVEEDORES Y CONTRATISTAS | | |
|--|--|------------------------------|
| NOMBRE DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR | | FECHA DE EVALUACIÓN |
| DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR | | |
| TELÉFONO | | NOMBRE Y FIRMA DEL EVALUADOR |
| CORREO ELECTRÓNICO | | |
| NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA O PROVEEDOR | | |

| 2. VERIFICACIÓN DOCUMENTAL PROVEEDORES | | | |
|---|--------|----|-----|
| 2.1. DOCUMENTOS GENERALES PARA EVALUAR CUMPLIMIENTOS LEGALES DE LA EMPRESA | Fecha: | | |
| Cuenta con Registro Único de Contribuyentes | SI | NO | N/A |
| Planilla de aportes al IESS de sus colaboradores al día | | | |
| Facturas | | | |

| 2.2. DOCUMENTOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Elija el proveedor / contratista que aplique para el análisis) | | | |
|--|--------|----|--|
| Empresas y Contratistas: Construcción, mantenimientos. Requisitos obligatorios MdT | Fecha: | | |
| Reglamento de Higiene y Seguridad / Aprobado por el Ministerio de Trabajo (Para empresas con 11 o mas trabajadores) | SI | NO | N/A |
| Plan Integral de Prevención de Riesgos Laborales / Aprobado por el Ministerio de Trabajo (Para empresas con 10 o menos trabajadores) | | | |
| Certificado de Registro de Comité Paritario de Seguridad y Salud y delegados (para empresas de 11 o mas trabajadores) | | | Entrega de Certificado de Aprobación emitido por el MT |
| Certificado de Registro de delegado (para empresas de 10 o menos trabajadores) | | | Entrega de Certificado de Aprobación emitido por el MT |
| Registro del Técnico o Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo. | | | Entrega de Certificado de Aprobación emitido por el MT |
| Licencias especiales: Licencia para realizar Trabajos Eléctricos | | | Entrega de Certificado de Aprobación emitido por el Senescyt (Si el trabajo a ejecutar lo amerita) |
| Certificado médico de los colaboradores, que ingresarán a la Institución | | | En caso de que los entes de control auditen a la institución y los soliciten |
| Certificados de Inducción para trabajos específicos y riesgos específicos | | | Entrega de Certificado si el trabajo a ejecutar lo amerita |
| Otros | | | |

| | | | |
|---|--------|----|-----|
| Empresas servicio de transporte | Fecha: | | |
| Revisión técnica - mecánica vigente / Revisión vehicular | SI | NO | N/A |
| Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito (SPPAT) | | | |
| Matrícula del vehículo al día | | | |
| Licencia de Conducir vigente-Puntos en la licencia | | | |
| Extintores, triángulos, botiquines, llanta de emergencia, cinturones de seguridad | | | |

| | | | |
|---|--------|----|-----------------------------------|
| Proveedores Dotaciones y Equipos de Protección Personal | Fecha: | | |
| Fichas técnicas de los Elementos de Protección Personal - EPP suministrados | SI | NO | N/A |
| | | | Deben cumplir con normas técnicas |
| Consultores externos | | | |
| Hoja de vida del profesional | | | |
| Títulos profesionales y registros - afiliaciones profesionales | | | |
| Otros documentos requeridos según actividad económica de la empresa | | | |

| 2.3. VERIFICACIÓN DE ENTREGA DE EPP | | | | | | | | | | | | | | |
|--|------------------|----|-----|---|----|---------|----|---------|----|--------|----|--------|----|---------------|
| Evidencias del suministro de los elementos de protección personal - EPP al personal: | Primera revisión | | | Inspecciones posteriores de utilización | | | | | | | | | | OBSERVACIONES |
| | Fecha: | | | Primera | | Segunda | | Tercera | | Cuarta | | Quinta | | |
| | SI | NO | N/A | SI | NO | SI | NO | SI | NO | SI | NO | SI | NO | |
| Casco | | | | | | | | | | | | | | |
| Mascara con filtro para polvos | | | | | | | | | | | | | | |
| mascara con filtro para gases | | | | | | | | | | | | | | |
| Orejeras/tapones auditivos | | | | | | | | | | | | | | |
| Guantes | | | | | | | | | | | | | | |
| Careta para soldar | | | | | | | | | | | | | | |
| Calzado de seguridad/botas/zapatos punta de acero | | | | | | | | | | | | | | |
| Chalecos reflectivos | | | | | | | | | | | | | | |
| Equipos trabajo altura: Arnés, línea de vida, anclajes, mosquetones | | | | | | | | | | | | | | |
| Equipos de trabajo en espacios confinados | | | | | | | | | | | | | | |
| Dotación - ropa de trabajo y uniformes al personal | | | | | | | | | | | | | | |
| Otros | | | | | | | | | | | | | | |

(*) N.A.: No aplica. / NOTA: Todos los documentos deben ser vigentes.

OBSERVACIONES GENERALES DEL EVALUADOR Y FIRMA:



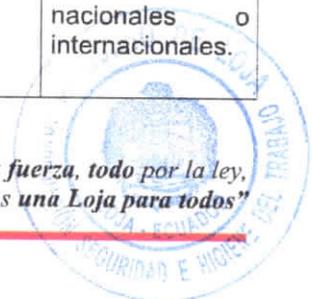
| | | |
|--|---|--|
|  MUNICIPIO DE LOJA COORDINACIÓN DE HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABAJO  | Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo | |
| | NIVEL 5: PROCEDIMIENTO N.º PLN-SST-01 <input checked="" type="checkbox"/> SG-SST | |
| PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO PARA PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y CONSULTORÍAS | | Fecha: 29/4/2021 Versión: 01 Página 18 de 20 |

| LISTADO DE EPP'S DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD | | | |
|--|--|---|--|
| PARTE DEL CUERPO A PROTEGER | EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPPs) | ACTIVIDAD DE USO OBLIGATORIO DE EPPs | NORMAS REQUERIDAS PARA EL EPP |
| PROTECCIÓN DE LA CABEZA | CASCO DE SEGURIDAD TIPO I | Trabajos en lugares en los cuales sea posible caída de objetos en la cabeza | Cumplimiento de normas nacionales o internacionales. |
| | CASCO DE SEGURIDAD TIPO II | Trabajos en torres | Cumplimiento de normas nacionales o internacionales. |
| PROTECCIÓN DE OJOS | PROTECTORES VISUALES PARA INTERIORES | Trabajos sin exposición a radiaciones solares, en lugares en los cuales sea posible la proyección de partículas | Cumplimiento de normas nacionales o internacionales. |
| | PROTECTORES VISUALES PARA EXTERIORES | Trabajos sin exposición a radiaciones solares, en lugares en los cuales sea posible la proyección de partículas | Cumplimiento de normas nacionales o internacionales. |
| | PROTECTORES VISUALES PARA SOLDADURA SEGÚN EL TIPO DE SOLDADURA | Trabajos con soldadura eléctrica o autógena | Cumplimiento de normas nacionales o internacionales. |
| PROTECCIÓN AUDITIVA | PROTECTORES AUDITIVOS | Trabajos en lugares con ruido superior a 85 decibeles | Cumplimiento de normas nacionales o internacionales. |
| PROTECCIÓN DE MANOS | GUANTES DE PROTECCIÓN | Trabajos en los cuales se tenga que manipular objetos rugosos, con puntas o filos cortantes | Cumplimiento de normas nacionales o internacionales. |
| | GUANTES RESISTENTES A QUÍMICOS | Trabajos con manipulación de productos químicos. | Cumplimiento de normas nacionales o internacionales. |
| | GUANTES DIELECTRICOS | Trabajos en los cuales se tengan que manipular objetos, herramientas o equipos energizados | Cumplimiento de normas nacionales o internacionales. |
| | GUANTES DE CAUCHO | Trabajos que impliquen lavado de objetos o manipulación de objetos en agua | Cumplimiento de normas nacionales o internacionales. |
| | GUANTES DE CUERO | Trabajos con soldadura eléctrica | Cumplimiento de normas nacionales o internacionales. |



| | | |
|--|---|--|
|  MUNICIPIO DE LOJA COORDINACIÓN DE HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABAJO | Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo | |
| | NIVEL 5: PROCEDIMIENTO N.º PLN-SST-01 <input checked="" type="checkbox"/> SG-SST | |
| PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO PARA PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y CONSULTORÍAS | | Fecha: 29/4/2021 Versión: 01 Página 19 de 20 |

| | | | |
|--|---|---|--|
| | MANGAS PARA SOLDADURA | Trabajos con soldadura eléctrica | Cumplimiento de normas nacionales o internacionales. |
| PROTECCIÓN DEL TRONCO Y ABDOMEN | DELANTAL RESISTENTE ÁCIDOS | Trabajos que impliquen manipulación de productos químicos corrosivos | Cumplimiento de normas nacionales o internacionales. |
| | DELANTAL DE CUERO | Trabajos con soldadura eléctrica | Cumplimiento de normas nacionales o internacionales. |
| | CHALECO REFLECTIVO | Trabajos en la vía pública, calles, carreteras áreas de circulación vehicular | Cumplimiento de normas nacionales o internacionales. |
| PROTECCIÓN DE LOS PIES | CALZADO DE SEGURIDAD CON PUNTA RESISTENTE A GOLPES | Trabajos que impliquen manipulación de herramientas manuales, herramientas eléctricas y toda clase de equipos | Cumplimiento de normas nacionales o internacionales. |
| | CALZADO DE SEGURIDAD CON SUELA ANTIDESLIZANTE Y PUNTA RESISTENTE A GOLPES | Trabajos que impliquen exposición a suelos mojados, con grasas o aceites | Cumplimiento de normas nacionales o internacionales. |
| | CALZADO DE SEGURIDAD DIELECTRICOS CON PUNTA RESISTENTE A GOLPES | Trabajos que impliquen exposición a objetos, herramientas o equipos energizados | Cumplimiento de normas nacionales o internacionales. |
| | BOTAS DE CAUCHO | Trabajos que impliquen exposición a agua o climas lluviosos | Cumplimiento de normas nacionales o internacionales. |
| EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS DE ALTURAS | CINTURÓN DE SEGURIDAD CON LÍNEA DE POSICIONAMIENTO | Trabajos en postes | Cumplimiento de normas nacionales o internacionales. |
| | ARNÉS DE SEGURIDAD CON ESLINGA EN "Y" CON ABSORBEDOR DE ENERGÍA | Ascenso o descenso de torres sin cable de vida | Cumplimiento de normas nacionales o internacionales. |





PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO PARA
PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y CONSULTORÍAS

Fecha: 29/4/2021

Versión: 01

Página 20 de 20

| | | | |
|---|--|--|---|
| | ARNÉS DE SEGURIDAD CON ANTIÁCIDAS O FRENO DESLIZANTE | Ascenso o descenso de torres con cable de vida | Cumplimiento de normas nacionales o internacionales. |
| | LÍNEA DE VIDA CON ABSORBEDOR DE ENERGÍA | Trabajos en lo alto de una torre | Cumplimiento de normas nacionales o internacionales. |
| ROPA DE PROTECCIÓN CONTRA BAJAS TEMPERATURAS | PRENDAS TÉRMICAS | Trabajos en páramos o climas frío | Cumplimiento de normas nacionales o internacionales. |
| | TRAJES TÉRMICOS | Trabajos en páramos o climas frío | Cumplimiento de normas nacionales o internacionales. |
| | GUANTES TÉRMICOS | Trabajos en páramos o climas frío | Cumplimiento de normas nacionales o internacionales. |
| | CAPUCHAS TÉRMICAS | Trabajos en páramos o climas frío | Cumplimiento de normas nacionales o internacionales. |
| ROPA DE PROTECCIÓN CONTRA CLIMA LLUVIOSO | TERNOS IMPERMEABLES | Trabajos en climas lluviosos o con exposición al agua | Cumplimiento de normas nacionales o internacionales. |
| | PONCHOS IMPERMEABLES | Trabajos en climas lluviosos o con exposición al agua | Cumplimiento de normas nacionales o internacionales. |



| EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD | | | |
|---|---|---|--|
| IMPLEMENTOS | EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP's) E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD | ACTIVIDAD DE USO OBLIGATORIO DE EPPs | NORMAS REQUERIDAS PARA EL EPP |
| ROPA Y/O ACCESORIOS DE SEÑALIZACIÓN | CHALECO REFLECTIVO | TRABAJOS EN LA VÍA PÚBLICA, CALLES, CARRETERAS ÁREAS DE CIRCULACIÓN VEHICULAR | CUMPLIMIENTO DE NORMAS NACIONALES O INTERNACIONALES. |
| | CONO DE SEGURIDAD | TRABAJOS EN LA VÍA PÚBLICA, CALLES, CARRETERAS ÁREAS DE CIRCULACIÓN VEHICULAR | CUMPLIMIENTO DE NORMAS NACIONALES O INTERNACIONALES. |
| | BARRERAS DE SEGURIDAD PARA POSOS Y ABERTURAS | TRABAJOS EN LA VÍA PÚBLICA, CALLES, CARRETERAS ÁREAS DE CIRCULACIÓN VEHICULAR | CUMPLIMIENTO DE NORMAS NACIONALES O INTERNACIONALES. |
| | VALLAS | TRABAJOS EN LA VÍA PÚBLICA, CALLES, CARRETERAS ÁREAS DE CIRCULACIÓN VEHICULAR | CUMPLIMIENTO DE NORMAS NACIONALES O INTERNACIONALES. |
| | CINTA DE SEGURIDAD | TRABAJOS EN LA VÍA PÚBLICA, CALLES, CARRETERAS ÁREAS DE CIRCULACIÓN VEHICULAR | CUMPLIMIENTO DE NORMAS NACIONALES O INTERNACIONALES. |



| PAUTAS PARA ELEGIR EL EXTINTOR ADECUADO | | TIPOS DE EXTINTORES (Según el agente extintor) | | | | |
|---|---|---|----------------------|---------------------|----------------------|---------------------|
| | | AGUA | POLVO QUIMICO SECO | BIOXIDO DE CARBONO | AGENTES LIMPIOS | |
| TIPOS DE FUEGOS | SÓLIDOS | | SI MUY EFICIENTE | SI MUY EFICIENTE | PE POCO EFICIENTE | SI MUY EFICIENTE |
| |  | Madera Papel Cartón Tela Plásticos | | | | |
| | LÍQUIDOS INFLAMABLES | | NO NO DEBE USARSE | SI MUY EFICIENTE | SI MUY EFICIENTE | SI MUY EFICIENTE |
| |  | Gasolina Diesel Alcohol Pintura Tífer | | | | |
| | EQUIPOS ENERGIZADOS | | NO NO DEBE USARSE | E EFICIENTE | SI MUY EFICIENTE | SI MUY EFICIENTE |
| |  | Motores Tableros Centrales Computadoras Transformadores | | | | |

